

"ARTÍCULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN, NACIONALIDAD, DURACIÓN Y DOMICILIO: La compañía se denominará ADIREPARTES S.A., de nacionalidad ecuatoriana y tendrá una duración de cincuenta años..."

"ARTÍCULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL.- La compañía podrá dedicarse a una o varias de las siguientes actividades que constituyen su objeto social: a) Administrar, representar, distribuir, adquirir, importar, exportar, comprar, vender, comercializar, fabricar, reparar e instalar todo tipo de productos, repuestos, herramientas, partes, piezas, insumos y materiales relacionados con la industria automotriz y metalmeccánica..."

Quito, 19 de marzo de 2013

Dr. Oswaldo Noboa León  
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS  
Mzo. 25-26-27 (115083)

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE GUAYAQUIL  
**EXTRACTO DE CITACIÓN**

A. COMPAÑÍA TECVER S.A., EN LA PERSONA DE SU REPRESENTANTE LEGAL SEÑOR ELVIS RENÉ MIRANDA LEÓN; y, POR SUS PROPIOS DERECHOS.  
LE HAGO SABER: Que dentro del Juicio Ordinario No. 402-G-2012, seguido por Graciela Lorena Cabrera Cisneros, en contra de la Compañía Tecver S.A., en la persona de su representante legal señor Elvis René Miranda León, y por sus propios derechos, se encuentra lo siguiente:  
DEMANDANTE: Ing. Graciela Lorena Cabrera Cisneros.  
DEMANDADO: Compañía Tecver S.A., en la persona de su representante legal señor Elvis René Miranda León, y por sus propios derechos.  
OBJETO DE LA DEMANDA: Pago de los daños y perjuicios, costas procesales y honorarios profesionales.  
AUTO INICIAL: Guayaquil, miércoles 5 de septiembre del 2012, las 16h17, VISTOS: La demanda y el escrito complementario que antecede presentada por la Ing. Graciela Lorena Cabrera Cisneros, contra Elvis René Miranda León, por sus propios derechos y los que representa de la compañía Tecver S.A., por reunir los requisitos determinados en los Arts. 67 y 1013 del Código de Procedimiento Civil, se le califica de clara, precisa y completa, por lo que se la admite al trámite de juicio Ordinario.- En lo principal, cítese al demandado para que en el término de quince días, presente las excepciones dilatorias y perentorias de las que se crea asistido bajo apercibimiento de Ley, con la copia de la demanda y esta providencia en el lugar señalado para el efecto.- Cuéntese con la Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil, en las personas de sus representantes con la legalidad.- Téngase en cuenta la casilla judicial No. 504 que señala el accionante y la autorización que le confiere a su abogado patrocinador.- Hágase saber.- En providencia del día 26 de febrero del 2013, las 16h31, se dispone se cite por la prensa a la compañía TECVER S.A., en la persona de su representante legal señor Elvis René Miranda León, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, en uno de los diarios de amplia circulación de la ciudad.- Hágase saber.- f.- Milton Velásquez Díaz, Juez. Sigue Providencia. Guayaquil, lunes 18 de marzo del 2013, las 17h06. Se amplia de oficio el decreto de fecha 26 de febrero del 2013, las 16h31 en el sentido de que también se deberá citar por la prensa al señor Elvis René Miranda León por sus propios derechos.- Notifíquese.  
JUEZ DE LA CAUSA: Ab. Milton Velásquez Díaz, Juez Tercero de lo civil de Guayaquil. Lo que comunico a ustedes para los fines de Ley, advirtiéndole que tiene la obligación de señalar casillero judicial para sus notificaciones dentro de veinte días posteriores a la tercera y última publicación de éste aviso, caso contrario serán considerados rebeldes. Guayaquil, 18 de marzo del 2012

Ab. Delia Coello de Ayala  
OFICIAL MAYOR  
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE GUAYAQUIL  
Mzo. 25-26-27 (115174)

0000021



**EXTRACTO**

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA PROMOTOPAZ CIA. LTDA.**

La compañía **PROMOTOPAZ CIA. LTDA.**, se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, el **06 de Febrero de 2013**, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución **SC.IJ.DJC.Q.13.001477** de 21 de Marzo de 2013.

- 1.- **DOMICILIO:** Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.
- 2.- **CAPITAL:** Suscrito US\$ 1.002,00 Número de Participaciones 1.002 Valor US\$ 1,00
- 3.- **OBJETO:** El objeto de la compañía es: "CONCEPTUALIZAR Y PROMOVER PROYECTOS INMOBILIARIOS SOBRE INMUEBLES PROPIOS O DE TERCEROS..."

Quito, 21 de Marzo de 2013

Dr. Oswaldo Noboa León  
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

**NOTA:** Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

(115122)

Quito, 19 de marzo de 2013

Dr. Oswaldo Noboa León  
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

**NOTA:** Este extracto debe publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

Mzo. 26-27-28 (115060)



**EXTRACTO**

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑIA INCAPROX S.A., DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL A LA CIUDAD DE MANTA, PROVINCIA DE MANABI.

- 1.- **ANTECEDENTES.-** La compañía **INCAPROX S.A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo Suplente del cantón Guayaquil, el 30 de octubre de 2006, aprobada mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.G.09.0004537, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 16 de noviembre de 2006.
- 2.- **CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.-** La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía **INCAPROX S.A.**, de la ciudad de Guayaquil a la ciudad de Manta, provincia de Manabí, otorgada el 24 de octubre de 2012, ante el Notario Tercero del cantón Manta, ha sido, aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC-IJ-DJC-G-13 0001828 de 22 de Marzo del 2013.
- 3.- **CAMBIO DE DOMICILIO, Y REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION.-** La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC-IJ-DJC-G-13 0001828 de 22 de Marzo del 2013, aprobó el cambio de domicilio de la compañía **INCAPROX S.A.**, de la ciudad de Guayaquil a la ciudad de Manta, provincia de Manabí y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 4.- **AVISO PARA OPOSICIÓN.-** Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía **INCAPROX S.A.**, de la ciudad de Guayaquil a la ciudad de Manta, provincia de Manabí, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 5.- **REFORMA DEL ESTATUTO.-** "ARTÍCULO SEGUNDO.- El domicilio principal de la compañía será la ciudad de Manta, República del Ecuador, pudiendo establecer sucursales en cualquier parte del país y del extranjero." "ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETO.- N) Podrá dedicarse al servicio de reparación y mantenimiento de buques nacionales o extranjeros y demás actividades conexas, en los puertos marítimo o fluviales nacionales."

Guayaquil, 22 de Marzo del 2013

AB. NATALIA RODRIGUEZ AGUIRRE  
SUBDIRECTORA JURÍDICA DE CONCURSO PREVENTIVO  
Y TRÁMITES ESPECIALES

Mar. 25-26-27 (115197)